



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

¡Sirviendo al pueblo de todo corazón!



Municipalidad Distrital de El Tambo
SECRETARÍA GENERAL

338377

156992

Documento N° Expediente N°

"AÑO DEL DIALOGO Y RECONCILIACION NACIONAL"

025

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 125-2018-MDT/CM/SO

El Tambo, 08 de junio de 2018.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

El Informe N° 16-2018-MDT/GM de 01 de junio de 2018 del Gerente Municipal; el Informe N° 312-2018-MDT/GAF de 22 de mayo de 2018 del Gerente de Administración y Finanzas; el Informe Legal N° 254-2018-MDT/GAJ de 17 de mayo de 2018 del Gerente de Asesoría Jurídica; el Informe N° 135-2018-MDT/GPP de 15 de mayo de 2018 del Gerente de Planeamiento y Presupuesto; el Reporte N° 753-2018-MDT/GDUR/SGO de 06 de abril de 2018 del Sub Gerente de Obras; el Informe Técnico N° 039-2018-MDT/GDUR/SGOP/AEP de 04 de abril de 2018 del Proyectista; Solicitud de 27 de marzo de 2018 de la Presidenta del Comité de Gestión Alameda Forestal ex Fundo La Lora; sobre "DONACIÓN DE MATERIALES A FAVOR DEL COMITÉ DE GESTIÓN DE SANEAMIENTO DE AGUA, DESAGÜE, ELECTRIFICACIÓN Y OTROS DE LA ALAMEDA FORESTAL, EX FUNDO LA LORA DEL DISTRITO DE EL TAMBO, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; en el numeral 25) de su artículo 9° dispone que, corresponde al Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública; asimismo en su artículo 66° señala que, la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal; y, en su artículo 68° estipula que, el acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad; y, en el inciso 4) del numeral 2) de su artículo 84° establece que, las municipalidades distritales tienen la función exclusiva de organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, el numeral 1) del artículo 76° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General establece que, las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

A. J. José Abinto Arge
SECRETARÍA GENERAL



Que, mediante Solicitud de 27 de marzo de 2018 la Presidenta del Comité de Gestión Alameda Forestal ex Fundo "La Lora" manifiesta que, con la necesidad de contar con los servicios básicos de agua potable y alcantarillado sanitario, los vecinos decidieron asumir la elaboración por terceros del Expediente Técnico del proyecto "Ampliación de redes de agua potable y alcantarillado sanitario Av. Alameda Forestal tramo Pje. Romero Urb. Ingeniería – El Tambo – Huancayo" la cual se encuentra aprobado con Resolución de Gerencia General N° 268-2017-EPS SEDAM Huancayo S.A. de 21 de noviembre de 2017, por lo que deberán asumir al 100% la obra y los vecinos no cuentan con los recursos suficientes para ello, solicitando el apoyo coyuntural con materiales;

Que, con Reporte N° 753-2018-MDT/GDUR/SGO el Sub Gerente de Obras remite el Informe Técnico N° 039-2018-MDT/GDUR/SGOP/AEP del Proyectista y solicita habilitación presupuestal por la suma de S/. 12,365.80 soles para el apoyo de donación con materiales para la ejecución del proyecto; con el Informe N° 135-2018-MDT/GPP el Gerente de Planeamiento y Presupuesto remite la Disponibilidad Presupuestal en el Rubro 07 – Fondo de compensación municipal; mediante Informe Legal N° 254-2018-MDT/GAJ el Gerente de Asesoría Jurídica opina que es procedente la donación de materiales de construcción consistente en 102 unidades de bolsas de cemento Portland Tipo I, 42 unidades de tuberías PVC UF C – DN 90MM NTP ISO 1452 l/anillo de jebe (3 1/2"), 42 unidades de tuberías PVC UF SN2 200MM NTP ISO 4435 l/anillo de jebe (8"), 21 unidades de acero corrugado 3/8 (9m) y 11 unidades de acero corrugado 1/2" (9m) hasta por la suma de S/. 12,365.80 soles a favor del Comité de Gestión de Saneamiento de Agua, Desagüe, Electrificación y otros de la Alameda Forestal, ex Fundo La Lora del distrito de El Tambo – Huancayo; mediante Informe N° 312-2018-MDT/GAF el Gerente de Administración y Finanzas recomienda poner a consideración del Concejo Municipal la aprobación excepcional de la donación de materiales; y, con Informe N° 16-2018-MDT/GM el Gerente Municipal remite todos los actuados para que se eleven al Pleno del Concejo Municipal para su consideración y actué conforme a sus atribuciones;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; estando a las consideraciones expuestas, y con el voto **MAYORITARIO** del Concejo Municipal en pleno:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Donación de de materiales de construcción consistente en 102 unidades de bolsas de cemento Portland Tipo I, 42 unidades de tuberías PVC UF C – DN 90MM NTP ISO 1452 l/anillo de jebe (3 1/2"), 42 unidades de tuberías PVC UF SN2 200MM NTP ISO 4435 l/anillo de jebe (8"), 21 unidades de acero corrugado 3/8 (9m) y 11 unidades de acero corrugado 1/2" (9m) hasta por la suma de S/. 12,365.80 soles a favor del Comité de Gestión de Saneamiento de Agua, Desagüe, Electrificación y otros de la Alameda Forestal, ex Fundo La Lora del distrito de El Tambo – Huancayo; para la ejecución exclusiva del proyecto "Ampliación de redes de agua potable y alcantarillado sanitario Av. Alameda Forestal tramo Pje. Romero Urb. Ingeniería – El Tambo – Huancayo" aprobado con Resolución de Gerencia General N° 268-2017-EPS SEDAM.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMÍTASE el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal y a las Gerencias de Administración y Finanzas, y de Desarrollo Urbano y Rural, como a la Presidente Comité de Gestión de Saneamiento de Agua, Desagüe, Electrificación y otros de la Alameda Forestal, ex Fundo La Lora del distrito de El Tambo – Huancayo, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

NOEMI CURI CAPCHA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Abg. José Alvaro Arge
SECRETARIO GENERAL